

INFORME AL DESPACHO, MONTERÍA, MAYO 12 de 2021.

Hago saber el auto que mediante el cual se tuvo por notificada por conducta concluyente y admitió a LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera del FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP – FONECA como sucesora procesal de ELECTRICARIBE S.A ESP, se encuentra ejecutoriado y la parte demandada guardó silencio; Está pendiente resolver sobre la solicitud de entrega de título presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

JAMITH RICARDO VILLALBA  
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERIA-CORDOBA**

**RADICADO 2016-00226-00-PROC. Ordinario laboral promovido por VICTOR RAMIREZ MILLAN CONTRA ELECTRICARIBE S.A. E.S.P**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. -MONTERÍA,  
MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Cabe anotar inicialmente, que el auto que mediante el cual se tuvo por notificada por conducta concluyente y admitió a LA PREVISORA S.A. en calidad de vocera del FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP – FONECA como sucesora procesal de ELECTRICARIBE S.A ESP, se encuentra ejecutoriado y la parte demandada guardó silencio, procede el despacho a decidir acerca de la solicitud de entrega de título judicial presentada por el apoderado judicial de los demandantes.

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante, se haga entrega del título judicial No.788849 del 27 de enero de 2021, el cual fue consignado por la demandada y que se encuentran a disposición del Juzgado, como abono a la obligación.

Previo a decidir sobre la solicitud de entrega de título judicial No. 788849 por valor de \$88.856.924, solicitado por el Dr. JOSE BEDOYA DE LA OSSA, quien actúa como apoderado judicial de los señores OVER SIMON RAMIRZ BORJA, JOSE DOMINGO RAMIREZ BORJA, CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ BORJA, MARIA GREGORIA RAMIREZ BORJA Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ BORJA, quienes a su vez actúan como herederos del señor VICTOR RAMIREZ MILLAN y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 68 del C.G.P., se oficiará a la NOTARIA UNICA DE CHINÚ, para que remitan copia autentica de la **ESCRITURA PUBLICA No.476 del 4 de septiembre de 2019**, donde consta el trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro de la sucesión del señor VICTOR SIMON MILLA RAMIREZ Y ENILDA ISABEL BORJA.

Igualmente, se ordena requerir a los señores OVER SIMON RAMIRZ BORJA, JOSE DOMINGO RAMIREZ BORJA, CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ BORJA, MARIA GREGORIA RAMIREZ BORJA Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ BORJA y a su apoderado judicial, doctor JOSE BEDOYA DE LA OSSA, para que aporten sus registros civiles de nacimiento legibles, copias de las cédulas de ciudadanía y copia de registro civil de defunción del señor VICTOR MILLAN RAMIREZ; documentos que emergen como esenciales a fin de decidir sobre la sucesion procesal del extremo activo de la litis.

Allugada la documentación solicitada se decidirá sobre la solicitud de entrega de título judicial, y sobre la sucesion procesal.

En mérito de lo expuesto, en precedencia el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OFICIAR** a la NOTARIA UNICA DE CHINÚ, para que remitan copia autentica de la **ESCRITURA PUBLICA No.476 del 4 de septiembre de 2019**, donde consta el trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro de la sucesión del señor VICTOR SIMON MILLA RAMIREZ Y ENILDA ISABEL BORJA. Por Secretaría, Librense los oficios del caso.

**SEGUNDO: REQUERIR** a los señores OVER SIMON RAMIRZ BORJA, JOSE DOMINGO RAMIREZ BORJA, CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ BORJA, MARIA GREGORIA RAMIREZ BORJA Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ BORJA y a su apoderado judicial, doctor JOSE BEDOYA DE LA OSSA, para que aporten sus registros civiles de nacimiento legibles, copias de las cédulas de ciudadanía y copia de registro civil de defunción del señor VICTOR MILLAN RAMIREZ.

**TERCERO: ALLEGADA** la documentación solicitada se le dará a la trámite a la solicitud de entrega de titulo judicial, y se decidirá acerca de la sucesion procesal en la parte activa de la litis.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB  
JUEZ**

dnc

Firmado Por:

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-  
CORDOBA**

RADICADO N°2016-00226-00

Código de verificación:

**0839267043d6115e8469729ee15ec01b613d4b3e2c61b9c376cbba4f4cc3a186**

Documento generado en 12/05/2021 05:56:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**